



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 006-2024-25 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 6 de Noviembre de 2024, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

JUVENIL MASCULINO

2.- PARTIDO:

BM UTEBO POL. SAN AGUSTIN	BM ALCAÑIZ	28/09/2024	16:30	PD. ALCAÑIZ	21-40
----------------------------------	-------------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM ALCAÑIZ** con **SANCION de VEINTE EUROS (20 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.D del RRD, en relación con el apartado 4.9.1.f) del NOREBA, por no presentar Entrenador con licencia adecuada, siendo reincidente.

3.- PARTIDO:

STADIUM CASABLANCA	CD SPORTCOR ZARAGOZA	26/10/2024	18:15	PAB. EDUARDO LASTRADA	48-29
---------------------------	-----------------------------	------------	-------	-----------------------	-------



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **CD SPORTCOR ZARAGOZA** con **APERIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.D del RRD, en relación con el apartado 4.9.1.f) del NOREBA, por no presentar por primera vez en la presente temporada, Entrenador con licencia adecuada.

4.- PARTIDO:

MECANICAS HERCAS BM CASETAS	BM HUESCA LASAOSA A	27/10/2024	13:00	PDM CASETAS	21-50
--	----------------------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM HUESCA LASAOSA** con **APERIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.D del RRD, en relación con el apartado 4.9.1.f) del NOREBA, por no presentar por primera vez en la presente temporada, Entrenador con licencia adecuada.

5.- PARTIDO:

BM ALMOGAVAR A	ADEMAR ZARAGOZA	27/10/2024	13:00	CDM TORRERO	20-41
-----------------------	------------------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM ALMOGAVAR A** con **APERIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.E del RRD, en relación con el apartado 4.9.5.a) del NOREBA, al no haber estado presente, hasta la finalización del encuentro, el Delegado de Campo designado.

6.- PARTIDO:

STADIUM CASABLANCA	ZARAGOZA BM SPORTCOR	01/11/2024	16:00	P. EDUARDO LASTRADA	40-11
---------------------------	---------------------------------	------------	-------	---------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **ZARAGOZA BM SPORTCOR** con **APERIBIMIENTO de**



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

sanción económica, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.f del RRD, en relación con el apartado 4.9.5.a) del NOREBA, al no haber estado presente, desde el inicio del partido, el Oficial responsable de Equipo.

PRIMERA NACIONAL FEMENINA

7.- PARTIDO:

BALONMANO AGREDA	AD BALONMANO MORA	26/10/2024	18:00	P. FERMIN CACHO	31-13
-------------------------	--------------------------	------------	-------	-----------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BALONMANO AGREDA** con **APERCIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.1. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada siendo reincidente.

SANCIONAR al equipo **AD BALONMANO MORA** con **SANCION ECONOMICA por importe de VEINTE EUROS (20 €)**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.1. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada siendo reincidente.

8.- PARTIDO:

BALONMANO TARAZONA	EBROACERO BM LA JOTA	27/10/2024	11:30	P. MPAL TARAZONA	33-34
---------------------------	-----------------------------	------------	-------	------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BALONMANO TARAZONA** con **APERCIBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.1. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada siendo reincidente.



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO**

SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

9.- PARTIDO:

OSCATECH HUESCA	ADEMAR ZARAGOZA	26/10/2024	16:45	P. SANCHO RAMIREZ	31-24
------------------------	------------------------	------------	-------	-------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al Oficial **D. Juan Carlos GABAS LASIERRA**, de equipo **OSCATECH HUESCA** con **SUSPENSION de DOS (2) encuentros oficiales de competición**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 del RRD, por incumplir sus obligaciones como Delegado de Campo, realizando protestas reiteradas contra decisiones arbitrales, teniendo que ser sustituido por otro Oficial.

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

10.- PARTIDO:

CD SPORTCOR ZARAGOZA A	BM ALCAÑIZ	26/10/2024	16:00	P. SALDUBA	26-31
-------------------------------	-------------------	------------	-------	------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al jugador núm. 17 del equipo **BM ALCAÑIZ**, **D. Iñaki HIDALGO OLIVER** con **SUSPENSION de UN (1) encuentro oficial de competición**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 33.a del RRD, por seguir protestando, desde la grada contra las decisiones arbitrales, una vez descalificado por dicho motivo.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION